ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

6007

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y pública celebrada el día 24 de octubre de 2025, aprobó, con carácter inicial, de conformidad con la delegación efectuada por el Pleno, mediante acuerdo de fecha 4 de junio de 2024, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos para el año 2026, con efectos desde 1 de enero de 2026.

Sometiéndose a exposición pública por período de 30 días mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 202, de 27 de octubre de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el citado período de exposición pública, la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el artº 140.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Se procede seguidamente a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas, a efectos de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 141 de la citada Ley.

Jaca, 15 de diciembre de 2025. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca

ORDENANZA NÚMERO 3

REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE CULTURA

- **Se modifica el apartado 6 del cuadro de de tarifas del artículo 5º, en los siguientes términos:**

6.- Visitas Turísticas guiadas a Jaca y al Fuerte de Rapitán	
Entrada General * A partir de 3 años sin perjuicio de cumplimiento requisitos para entrada reducida.	6,00 €
Entrada Reducida:	
Infantil / Juvenil (de 3 a 18 años incluido)	4,00 €
Jóvenes de 18 a 24 años poseedores del carnet joven (Acreditado con DNI UE en vigor)	4,00 €
Personas jubiladas	4,00 €
Grupos (a partir de 20 personas)	4,00 €
Familiar numerosas y monoparentales	4,00 €
Personas con una discapacidad igual o superior al 33%	4,00 €

- **Se modifica el apartado 7 del cuadro de de tarifas del artículo 5º, en los siguientes términos:**

7.- Entradas conciertos fiestas patronales:	
Entradas caché más equipamiento técnico comprendido entre 12.000 € y 14.000 €	6,00 €
Entradas caché más equipamiento técnico comprendido entre 14.001 € y 20.000 €	12,00 €
Entradas caché más equipamiento técnico comprendido entre 20.001 € y 30.000 €	18,00 €
Entradas caché más equipamiento técnico comprendido entre 30.001 € y 40.000 €	22,00 €
Entradas caché más equipamiento técnico de más de 40.001 €	25,00 €

- **Se elimina el apartado 8 del cuadro de de tarifas del artículo 5º**

ORDENANZA NÚMERO 4

REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE PISCINAS, SPA Y FITNESS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MISMO

Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- **Se incorpora al epígrafe de "Otros varios" del cuadro de tarifas del artículo 5º las siguientes tarifas:**

- Alquiler de taquilla mensual (en función de la disponibilidad)	10,60 €
- Alquiler de taquilla anual (períodos de apertura de la instalación)	85,00 €

- **Se modifican las siguientes tarifas del cuadro de tarifas del artículo 5º:**

Abonos mensuales	
Abono mensual adulto actividades fitness y sala musculación	37,30 €
Abono mensual adulto piscinas:	
Utilización del complejo para baños (da derecho de uso del área de termalismo)	26,60 €
Abono mensual infantil piscinas (hasta 14 años, incluido):	
Utilización del complejo para baños (no da derecho de uso del área de termalismo)	16,00 €
Abono mensual completo piscinas y actividades de fitness para mayores de 16 años:	
Utilización del complejo para baños y actividades fitness y sala de musculación organizadas en el mismo (da derecho de uso del área de termalismo)	53,20 €
El programa de actividades incluirá una parrilla de actividades variable en torno a	
20 horas semanales. Se podrá programar actividades especiales no incluidas en la	
cuota de abono.	
Abonos trimestrales	
Abono trimestral adulto fitness y sala musculación:	95,70 €
Abono trimestral adulto piscinas:	
Utilización del complejo para baños (da derecho de uso del área de termalismo)	69,10 €
Abono trimestral infantil piscinas (hasta 14 años, incluido):	
Utilización del complejo para baños (no da derecho de uso del área de termalismo)	39,30 €
Abono trimestral completo piscinas y actividades de fitness para mayores de 16 años:	
Utilización del complejo para baños y actividades fitness y sala de musculación organizadas en el mismo (da derecho de uso del área de termalismo)	138,20 €
Abonos anuales	
Abono anual adulto completo:	

Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Utilización del complejo para baños y actividades fitness y sala de musculación organizadas en el mismo (da derecho de uso del área de termalismo y piscinas exteriores	425,20 €
Abono anual adulto fitness y sala musculación:	265,80 €
Abono anual adulto piscinas:	
Utilización del complejo para baños (da derecho de uso del área de termalismo y piscinas exteriores)	212,60 €
Abono anual infantil piscinas:	
Utilización del complejo para baños (da derecho de uso de las piscinas exteriores)	127,50 €
Abono conjunto piscina y pista de hielo (da derecho en el caso de las piscinas al uso del área de termalismo y piscinas exteriores)	
Adulto	276,40 €
Infantil	159,50 €
Entradas Complejo (1 día)	
Bonos 10 baños (a utilizar antes del 31 de diciembre del año en curso, sin derecho de reembolso de los no utilizados)	
Adultos (da derecho de uso del área de termalismo)	63,80 €
Infantiles (no da derecho de uso del área de termalismo)	26,60 €
Piscinas exteriores	
Bono de 10 baños adulto	37,30 €
Bono de 10 baños infantil	26,60 €
Mensual adulto	40,50 €
Mensual infantil	28,80 €
Bimensual adulto	63,80 €
Bimensual infantil	42,50 €
Grupo Adulto (más de 25 personas), por persona	3,80 €
Grupo Infantil (más de 25 personas), por persona	2,70 €
Bono para acceso a cursillos para adultos	
Bonos 12 baños	12,80 €
Bonos 22 baños	23,40 €
Uso conjunto de piscina y fitness	
Bono 10 usos piscina+fitness	106,30 €

Excmo. Ayuntamiento de Jaca

• **Se modifica en el artículo 7 la siguiente reducción, quedando redactada de la siguiente forma:**

Familias numerosas y familias monoparentales	25%

• **Se sustituye la redacción de la siguiente frase del artículo 7º en los siguientes términos:** *"Estos descuentos no serán aplicables a los elementos incluidos en los apartados "otros varios" y "fianzas""* por *" Estos descuentos no serán aplicables a los elementos incluidos en los apartados "otros varios""*